Nota de Prensa N°03-2019-CE

ASPIRANTES A LA JNJ DEBERÁN PROBAR IMPECABLE TRAYECTORIA PROFESIONAL Y PERSONAL

- ***Toda la información del proceso en la página web:*** *<www.comisionespecialjnj.gob.pe>*

Desde hoy, miércoles 24 de abril hasta el jueves 9 de mayo, se podrán inscribir los interesados a postular como miembros de la Junta nacional de Justicia.

Los **Requisitos e Impedimentos** podrán conocerlos ingresando a la página web *<www.comisionespecialjnj.gob.pe>.* Se requiere ser peruano de nacimiento, ser ciudadano en ejercicio, mayor de 45 años y menor de 75. Ser abogado con experiencia profesional no menor a 25 años o haber ejercido la cátedra universitaria por no menos de 25 años o haber ejercido la labor de investigador en forma continua y comprobada en materia jurídica por no menos de15 años. Será de singular importancia, tener reconocida trayectoria profesional, solvencia e idoneidad moral. No estarán facultados a postular quienes tengan sentencia condenatoria por delito doloso.

Están **Impedidos** de postular a la JNJ, el Presidente de la República, los Vicepresidentes, congresistas, representantes del Parlamento Andino, el Contralor, ministros de Estado, titulares del Poder Judicial y Ministerio Público así como los magistrados del Tribunal Constitucional, alcaldes y gobernadores regionales, que se encuentren en ejercicio de sus funciones o hayan renunciada a ellas, 6 meses antes de su postulación.

Tampoco podrán hacerlo los que pertenezcan a una organización política y no se encuentren con licencia al momento de postular y quienes hayan sido sancionados o separados de un colegio profesional de abogados por falta grave. También deberán abstenerse los condenados por violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes; los que hayan sido cesados de la administración pública, así como los jueces y fiscales que han sido objeto de destitución o no ratificación.

No podrán aspirar a formar parte de la JNJ los que mantengan deudas que han ingresado a cobranza judicial, los que se encuentren inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, los que han sido condenados con sentencia consentida o ejecutoria en procesos para la determinación de obligaciones alimentarias y de determinación judicial de filiación extramatrimonial, entre otros.

En la dirección electrónica: *<www.comisionespecialjnj.gob.pe>,* los postulantes podrán acceder a la información y los formatos necesarios para realizar correctamente la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas, así como la Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses, ingresando a los aplicativos supervisados por la Contraloría General de la República.

A través de la página se publicarán los resultados de cada etapa del concurso, el cronograma establecido en las bases, notas de prensa y comunicados oficiales, así como información general sobre la Junta Nacional de Justicia, la Comisión Especial y la Secretaría Técnica Especializada.

En la sección CONTÁCTENOS se ha incluido la línea telefónica (01) 311-0303 y el correo electrónico *<ste@defensoria.gob.pe>*, mediante los cuales la ciudadanía podrá realizar consultas y se orientará a los postulantes desde la etapa de postulación hasta la publicación de los resultados finales.

Lima, 24 de abril de 2019